



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - N° 12723

Jueves 13 de Julio de 2017

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Paganí
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2017 - Dto. N° 870 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2017 - Res. N° 111 a 124 2-6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. N° 150 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. N° 140, 152, 156 y 157 7-11
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. N° XII-48, 322 a 327 11-28

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y
Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. Conj. N° XVI-57 y XXIII-34 29

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2017 - Acuerdo Plenario N° 4530 29

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2017 - Decl. N° 13 y 14 29-30

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 30-36

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 870

06-07-17

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la Municipalidad de Cholila, por el servicio de transporte escolar destinado a alumnos de los Establecimientos Educativos Nº 75 de la localidad de El Blanco, Nº 113 de la localidad de Cerro Centinela, Nº 727, Nº 121, Nº 80, Nº 1728 y Nº 812 de la localidad de Cholila, desde el 08 de febrero y hasta el 15 de diciembre de 2017, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.720.079,00), en los términos de la Ley II Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 7).

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 111/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155/17-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referendum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 112/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo en versión impresa y digital:

1. Copia de la presentación oficial a la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social y del listado de los «casi 500 casos» de las bajas de las pensiones por discapacidad detallando:

- a) Nombre, Apellido y DNI.
- b) Localidad.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Tipo de Discapacidad.
- e) Importe recibido.
- f) Obra social asignada.
- g) Fecha de alta.
- h) Período de validez.

2. Detalle de acciones ejecutadas y previstas para el caso de respuesta negativa por parte de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social.

3. Cantidad y detalle de personas de la Provincia del Chubut, con pensiones provinciales graciables y por discapacidad, detallando:

- a) Nombre, Apellido y DNI.
- b) Localidad.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Tipo de discapacidad.
- e) Importe recibido.
- f) Obra social asignada.
- g) Fecha de alta.
- h) Período de validez.

4. Indicar la asignación presupuestaria provincial para las pensiones graciables y por discapacidad.

5. Detallar los requisitos para tramitar las pensiones graciables y por discapacidad.

6. Detallar el procedimiento y los plazos para la concesión de las pensiones graciables y por discapacidad.

7. Copia de las normas del Programa de Pensiones Provinciales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 113/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Cantidad de bienes inmuebles alquilados por el Estado Provincial, discriminado por área y destino del mismo.
2. Monto de cada contrato vigente.
3. Cantidad de contratos de locación de inmuebles rescindidos o no renovados por el cumplimiento del plazo desde enero del corriente año a la fecha.
4. Monto total del ahorro por la rescisión y/o no renovación de contratos desde el anuncio del Señor Gobernador de las acciones de ahorro en este rubro, realizadas en enero de 2017.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 114/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Medidas adoptadas por el Ministerio de Educa-

ción para la recuperación de días de clases en las escuelas que suspendan sus actividades con motivo de contingencias climáticas o problemas de infraestructuras (falta de calefacción o agua).

2. De existir, acompañe el/los instrumentos legales que hayan sido dictados en el sistema escolar, para atender las suspensiones de clases y el recupero de los días o contenidos perdidos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 115/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Asesoría General de Gobierno en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días hábiles improrrogables a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Motivo por el cual no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 140 de la Constitución Provincial en cuanto a la promulgación de las leyes.

Artículo 140º.- de nuestra Carta Magna Provincial, expresa: «Aprobado un proyecto por la Legislatura, pasa al Poder Ejecutivo para su examen y si también lo aprueba, lo promulga como Ley. Se refuta aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de diez días hábiles.»

A continuación, detallo los Proyectos de Ley aprobados por esta Legislatura en el año 2016, que han cumplido con todos los requisitos de rigor y aún no han sido promulgados, ni publicados con número de Ley correspondiente en el Boletín Oficial.

a) Proyecto Nº 107/16, sobre donación de un vehículo propiedad de Jefatura de Policía. Sancionado el 11 de agosto 2016.

b) Proyecto Nº 119/16, sobre publicidad de los actos, programas, obras y campañas de los órganos y organismos públicos del Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia. Sancionado el 25 de agosto de 2016.

c) Proyecto Nº 159/16, sobre sustituir el artículo

4° de la Ley XI N° 44, Canon Ballenero. Sancionado el 20 de octubre de 2016.

d) Proyecto N° 180/16 sobre la Adhesión a la Ley Nacional N° 25.517, Restitución de Restos Mortales de Aborígenes. Sancionado el 17 de noviembre 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 116/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 13 y 15 de Junio y de la sesión especial del día 14 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 117/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 156, 157 y 158/17-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H.

Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 118/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, la realización de la «FIESTA DEL DESEMBARCO» a llevarse a cabo el próximo 28 de julio de 2017, en inmediaciones de Punta Cuevas, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la «FIESTA DEL DESEMBARCO».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 119/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, la «XIV Edición del Eisteddfod Mimosa Porth Madryn», a llevarse a cabo el día 5 de agosto de 2017, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Eje-

cutivo declare de interés provincial, la «XIV Edición del Eisteddfod Mimosa Porth Madryn».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 120/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la «Jornada de Concientización: Violencia Familiar y de Género», organizada en forma conjunta por la Mesa Inter-Poderes contra la Violencia Familiar y Género, el Ministerio de Gobierno y la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a realizarse en la ciudad de Rawson el día 26 de julio de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 121/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Postítulo «Actualización Académica en Neurociencias Cognitivas aplicadas al ámbito Edu-

cativo» según Resolución Decanal N° 2095/16 que aprueba el Convenio Específico entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad del Chubut, a dictarse de marzo a diciembre de 2017 en distintas localidades de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 122/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el trabajo realizado por Genética del Este de Sack con las razas bovinas Angus y Murray Grey, que serán la base de la Raza Compuesta Andina a originarse por primera vez en el país y con raíces en nuestra provincia.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el trabajo realizado por Genética del Este de Sack con las razas bovinas Angus y Murray Grey, que serán la base de la Raza Compuesta Andina a originarse por primera vez en el país y con raíces en nuestra provincia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 123/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo y provincial la visita y clínica de Rugby, que serán dictadas por el plantel de los Pumas y Sudamérica XV Classic, en la ciudad de Esquel, los días 19 al 24 de septiembre de 2017.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 124/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en un plazo de diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir de la notificación de la presente, informe y remita a esta Cámara:

a) Si Hidroeléctrica Ameghino S.A ha dado cumplimiento a lo establecido en el Anexo III, Subanexo VIII «Obras y Trabajos Obligatorios» del pliego licitatorio que forma parte integrante y fue aceptado en el contrato de transferencia.

b) Si Hidroeléctrica Ameghino S.A ha dado cumplimiento a lo establecido en el Anexo III, Subanexo IV «Normas de manejo del agua» del pliego licitatorio que forma parte integrante y fue aceptado en el contrato de transferencia.

c) Si Hidroeléctrica Ameghino S.A ha dado cumplimiento a lo establecido en el Anexo III, Subanexo VI «Protección del ambiente», del pliego licitatorio que forma parte integrante y fue aceptado en el contrato de transferencia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 150/17
Rawson, 13 de Junio de 2017

VISTO: El Expediente Nº 2603-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II Nº 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande la cuota CUATRO (4) adeudada, a la Municipalidad de Trevelin en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «18 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS»; por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande la cuota CUATRO (4), adeudada del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Trevelin, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerandos que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), en la jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 01, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuestos y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 140 05-06-17

Artículo 1°.- PÁGUESE a la Tesorería General de la Provincia la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SIESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.334.694,05) para hacer frente a las retenciones de Fondo de Reparación impagas.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 91 SAF: 91 Programa: 96 Convenios con el Sector Público y Privado, Actividad 2: Convenios con el Sector Privado, IPP. 9.2.1 Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Res. N° 152 16-06-17

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 95 días y vencimiento el 26 de septiembre de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de junio de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de junio de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de junio de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 26 de septiembre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 26 de septiembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 153 días y vencimiento el 23 de noviembre de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de junio de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de junio de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de junio de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de noviembre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de noviembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Teso-

ro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 217 días y vencimiento el 26 de enero de 2018 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de junio de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de junio de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de junio de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 26 de enero de 2018.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 26 de enero de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pa-

gados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893 y/o a la Sra. Directora de la Delegación Capital Federal de la Dirección General de Rentas, Cra. María Luisa Lorena Valsecchi, DNI 25.710.601, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXXIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261 y/o Maia Pia Uribarrena, DNI 35.194.828 y/o Francisco García Medan, DNI 37.097.754 y/o Federico Machado Sieben, DNI 37.006.823 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Res. N° 156

22-06-17

Artículo 1º.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL (V/N \$7.173.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0152/17-EC, con vencimiento a los 95 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 23 de junio de 2017.

c) Fecha de Liquidación: 23 de junio de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 26 de septiembre de 2017.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases

de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 24,60% nominal anual.

2. Fecha de pago de los intereses: 26 de septiembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL (V/N \$53.040.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0152/17-EC, con vencimiento a los 153 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 23 de junio de 2017.

c) Fecha de Liquidación: 23 de junio de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 23 de noviembre de 2017.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 24,60% nominal anual.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de noviembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Clase 3 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un

importe de Valor Nominal PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (V/N \$418.500.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0152/17-EC, con vencimiento a los 217 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 23 de junio de 2017.
- c) Fecha de Liquidación: 23 de junio de 2017.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 26 de enero de 2018.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
 1. Tasa fija del 24,62% nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 26 de enero de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
- l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.
- n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.
- ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
- p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamen-

taciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2017.

Res. N° 157

30-06-17

Artículo 1º.- Páguese a Deutsche Bank S.A., (en proceso de cambio de denominación a Banco BC Sociedad Anónima) en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTAY SEIS CENTAVOS (\$19.275.849,76) en concepto de fondo de la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda, en la Cuenta Corriente N° 101181090008, CBU 3250000200011810900086.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 1: en la partida 3.5.5.01, Comisiones y Gastos Bancarios \$14.446,05 y en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo \$19.261.403,71. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2017.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-48

03-07-17

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias realizadas por los agentes dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, durante el mes de marzo 2017, las que ascienden a un total de treinta y seis (36) horas extraordinarias al 50% y; en el mes de abril de 2017, las cuales ascienden a un total de setenta y dos (72) horas extraordinarias al 50% y treinta y seis (36) horas extraordinarias al 100 % treinta y seis (36), correspondiente a las siguientes obras: reacondicionamiento en las instalaciones de gas, reparaciones de artefactos y puesta en funcionamiento de acuerdo a las normas de los

Inspectores de YPF-GAS en la Escuela N° 128 con albergue y viviendas de la localidad de Blancuntre.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución - 2017-122 -APN-SSRL-MT de fecha 8° de Mayo de 2017, dicho incremento se otorgará de la siguiente manera: a) El once por ciento (11%) a partir del 1° de Abril de 2017 y hasta el 30° de Junio de 2017, (Anexo I). b) El diez por ciento (10%) a partir del 1° de julio de 2017 en adelante (Anexo II), dicho incremento del once por ciento (11%), se hará efectivo con el pago de la primera quincena del mes de Mayo de 2017.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

Res. N° 322

26-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Tabla de Jornales

A N E X O I

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75

ZONA B		VIGENCIA	JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA		\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	1° de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.	\$ 729,84	\$ 91,23
3.05.10	Oficial		\$ 622,24	\$ 77,78
3.05.15	Medio Oficial		\$ 572,56	\$ 71,57
3.05.20	Ayudante		\$ 528,80	\$ 66,10

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir de 1° de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.-

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS	Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 67,55	\$ 13.689,28
ASISTENCIA PERFECTA (18%)	\$ 2.464,07
Subtotal:	\$ 16.153,35

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY N°19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%

ZONA B		VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
CÓDIGO	CATEGORÍA			
3.05.05	Oficial especializado	1° de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.	\$ 1.610,81	\$ 201,35
3.05.10	Oficial		\$ 1.373,33	\$ 171,67
3.05.15	Medio Oficial		\$ 1.263,68	\$ 157,96
3.05.20	Ayudante		\$ 1.167,10	\$ 145,89

ANEXO II

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	1º de Julio de 2017	\$ 802,80	\$ 100,35
3.05.10	Oficial		\$ 684,48	\$ 85,56
3.05.15	Medio Oficial		\$ 629,84	\$ 78,73
3.05.20	Ayudante		\$ 581,76	\$ 72,72

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir de 1º de Julio de 2017.-

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CONCEPTO	Porcentual	Importe
CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 70,07		\$ 15.058,56
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 2.710,54
Subtotal:		\$ 17.769,10
CONCEPTO		
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY N°19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%	

ZONA B			JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	1º de Julio de 2017	\$ 1.771,84	\$ 221,48
3.05.10	Oficial		\$ 1.510,70	\$ 188,84
3.05.15	Medio Oficial		\$ 1.390,10	\$ 173,76
3.05.20	Ayudante		\$ 1.283,99	\$ 160,50

Res. N° 323**26-06-17**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas Correctivas de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos Definitivos oportunamente editada bajo Resolución N° 00219/17

M.I.P.yS.P. correspondiente a los meses de Octubre de 2015 hasta Diciembre de 2016 en sus Ítems 40.00.05, 40.00.10, 40.00.15, 40.00.20, 40.00.25 y 50.00.05, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la Presente Resolución.

ANEXO I

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE		Unidad	oct-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	38,948
40.00.10	FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	36,961
40.00.15	FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	84,000
40.00.20	FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	85,340
40.00.25	FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	23,760
40.00.30	FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	28,301
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		Nº Indice	73.056,459

CODIGO	DETALLE		Unidad	nov-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	39,888
40.00.10	FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	37,886
40.00.15	FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	86,435
40.00.20	FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	87,482
40.00.25	FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	24,412
40.00.30	FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	28,925
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		Nº Indice	75.508,851

CODIGO	DETALLE		Unidad	dic-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	43,570
40.00.10	FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	41,082
40.00.15	FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	93,702
40.00.20	FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	95,042
40.00.25	FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	26,339
40.00.30	FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	31,228
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		Nº Indice	84.879,09

ANEXO II

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE		Unidad	ene-16
40.00.05	FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	56,039
40.00.10	FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	49,301
40.00.15	FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	110,395
40.00.20	FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	117,677
40.00.25	FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	31,084
40.00.30	FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	38,844
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		Nº Indice	93.729,048

CODIGO	DETALLE		Unidad	feb-16
40.00.05	FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	58,141
40.00.10	FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	52,936
40.00.15	FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	118,354
40.00.20	FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	122,315
40.00.25	FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	32,859
40.00.30	FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	39,716
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		Nº Indice	98.930,786

CODIGO	DETALLE		Unidad	mar-16
40.00.05	FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	60,937
40.00.10	FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	52,610
40.00.15	FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	117,516
40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	127,010
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	32,578
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	41,549
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	98.484,52

CODIGO	DETALLE		Unidad	abr-16
40.00.05	FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	62,449
40.00.10	FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	53,958
40.00.15	FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	121,405
40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	131,608
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	33,982
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	43,615
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	103.203,754

CODIGO	DETALLE		Unidad	may-16
40.00.05	FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	63,153
40.00.10	FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	54,088
40.00.15	FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	122,020
40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	132,931
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	34,360
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	44,276
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	104.042,144

CODIGO	DETALLE		Unidad	jun-16
40.00.05	FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	61,821
40.00.10	FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	54,740
40.00.15	FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	124,103
40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	131,103
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	35,029
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	43,531
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	106.469,05

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE		Unidad	jul-16
40.00.05	FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	63,596
40.00.10	FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	56,991
40.00.15	FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	129,082
40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	135,089
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	36,513
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	44,899
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	109.308,659

CODIGO	DETALLE		Unidad	ago-16
40.00.05	FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	62,920
40.00.10	FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	55,774
40.00.15	FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	126,002
40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	133,692
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	35,276
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	44,200
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	107.540,070

CODIGO	DETALLE		Unidad	sep-16
40.00.05	FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	60,603
40.00.10	FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	56,030
40.00.15	FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	126,330
40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	129,645
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	35,364
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	42,581
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	106.613,74

CODIGO	DETALLE		Unidad	oct-16
40.00.05	FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	60,678
40.00.10	FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	56,145
40.00.15	FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	126,507
40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	130,731
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	35,332
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	42,971
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	107.221,888

CODIGO	DETALLE		Unidad	nov-16
40.00.05	FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	62,277
40.00.10	FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	57,304
40.00.15	FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	129,085
40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	133,378
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	36,001
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	43,761
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	109.698,233

CODIGO	DETALLE		Unidad	dic-16
40.00.05	FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	69,216
40.00.10	FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	58,791
40.00.15	FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	132,264
40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	145,699
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	36,997
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	48,390
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	113.984,67

Res. N° 324**26-06-17**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura, de Obras Viales correspondiente a los meses de Marzo de 2017 y Tablas de Números Índi-

ces de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017, de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	mar-17
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	119,62
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	53,22
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	219,42
000042	Cascote molido limpio	m3	441,95
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.817,32
000081	Arena	m3	429,98
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	17.186,09
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	154,75
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	194,68
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	255,60
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	3.796,07
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	5.035,94
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	83,61
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	23,15
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	360,75
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	5.782,00
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	63,09
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	259,29
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	2.176,11
142003	Instalación de Bomba	Un	9.871,16
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	6.769,49
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.843,89
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	181,95
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.570,32
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	2.685,20
212001	Inodoro corto blanco	Un	1.137,18
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	2.102,49
212003	Lanza de cierre lento	Un	839,16
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	2.298,36
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	3.794,12
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	183,50
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	673.265,25
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	224,90
238003	Yeso proyectable	Ton	5.593,42
238132	Listón 1"x1"	MI	3,42
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	1.135,51
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	3.996,45
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	2.678,70
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	5.616,70
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	3.885,88
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	973,23
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	5.513,69
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	960,81
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	10.783,21
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	773,10
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	16,59
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	22,91
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	494,82
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	228,13
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	1.055,68

partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	mar-17
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	3.796.997,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	4.276.140,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.930.416,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	4.845.267,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media un	2.900.565,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media un	10.160.052,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	795.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	840.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	720.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	728.099,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	15,430
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	7.703,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	6.420,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	7.050,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	400,40
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	815,24
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	1.344,37
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	2.801.621,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	9.174,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	79,25

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	ene-17
40.00.05	FAMILIA N° 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar	N° Indice	70,532
40.00.10	FAMILIA N° 2 Prensablados de Aluminio	N° Indice	60,100
40.00.15	FAMILIA N° 3 Subterrneos Armados de Aluminio	N° Indice	145,480
40.00.20	FAMILIA N° 4 Subterrneos Armados de Cobre	N° Indice	158,103
40.00.25	FAMILIA N° 5 Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	37,984
40.00.30	FAMILIA N° 6 Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	49,575
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	N° Indice	153.773,190

CODIGO	DETALLE	Unidad	feb-17
40.00.05	FAMILIA N° 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar	N° Indice	70,528
40.00.10	FAMILIA N° 2 Prensablados de Aluminio	N° Indice	60,102
40.00.15	FAMILIA N° 3 Subterrneos Armados de Aluminio	N° Indice	145,411
40.00.20	FAMILIA N° 4 Subterrneos Armados de Cobre	N° Indice	158,020
40.00.25	FAMILIA N° 5 Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	37,991
40.00.30	FAMILIA N° 6 Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	49,575
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	N° Indice	153.464,226

CODIGO	DETALLE	Unidad	mar-17
40.00.05	FAMILIA N° 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar	N° Indice	70,528
40.00.10	FAMILIA N° 2 Prensablados de Aluminio	N° Indice	60,096
40.00.15	FAMILIA N° 3 Subterrneos Armados de Aluminio	N° Indice	145,436
40.00.20	FAMILIA N° 4 Subterrneos Armados de Cobre	N° Indice	158,056
40.00.25	FAMILIA N° 5 Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	37,985
40.00.30	FAMILIA N° 6 Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	49,574
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	N° Indice	153.594,50

Res. N° 325**26-06-17**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura de Obras Viales, correspondientes al mes de Abril de 2017 y Tablas de Números Índices de

Conductores y Transformadores Eléctricos, correspondientes al mes de Abril de 2017, de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

A N E X O I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	abr-17
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	120,36
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	54,06
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	222,48
000042	Cascote molido limpio	m3	446,50
000055	Revoque Plástico tipo"Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.841,28
000081	Arena	m3	439,22
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	17.188,70
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	157,20
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	192,68
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	259,08
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	3.902,98
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	5.177,39
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	84,30
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	23,10
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	360,12
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	6.027,25
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	64,06
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	265,81
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	2.259,46
142003	Instalación de Bomba	Un	10.054,49
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	6.832,56
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.850,56
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	181,32
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.620,38
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	2.785,23
212001	Inodoro corto blanco	Un	1.136,32
212002	Griferia tipo FV 295/15	Un	2.115,16
212003	Lanza de cierre lento	Un	836,88
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	2.292,66
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	3.752,02
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	184,61
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/mi	Un	673.154,43
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	231,06
238003	Yeso proyectable	Ton	5.563,66
238132	Listón 1"x1"	MI	3,43
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	1.132,56
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	4.153,46
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	2.756,20
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x	Un	5.860,49
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	4.076,44
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	993,63
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	5.484,53

560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	967,81
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,	Un	11.108,18
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	819,78
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	16,85
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	23,35
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	500,82
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	223,33
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	1.076,09

partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guía y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio repintado blanco.-

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	abr-17
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	3.808.106,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	4.288.650,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.936.063,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	4.859.442,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	2.900.565,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	10.160.052,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	795.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	840.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	720.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMP	\$/unid.	728.099,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	15,036
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	7.703,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	6.420,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	7.050,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	400,40
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	817,62
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	1.348,30
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	2.767.535,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	9.215,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	79,25

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	abr-17
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensamblados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar	Nº Indice	70,56
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensamblados de Aluminio	Nº Indice	60,14
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterrneos Armados de Aluminio	Nº Indice	145,56
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterrneos Armados de Cobre	Nº Indice	158,19
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	38,03
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	49,63
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	153.769,18

Res. N° 326

26-06-17

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas Correctivas de Precios Definitivos de materiales oportunamente editada bajo Resolución N° 00219 M.I.P Y S.P correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 en sus ítems

1.05.30 y 1.05.35 que como Anexo I, forma parte integrante de la Presente Resolución.-

Artículo 2º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de materiales locales correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017, que como Anexo II forma parte integrante de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla Correctiva

		jul-16		ago-16		sep-16		oct-16		nov-16		dic-16		
		donde dice	debe decir											
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diámetro 10 mm	barra	145,45	151,11	150,56	150,54	154,10	151,34	153,24	151,67	153,96	153,04	154,10	156,42
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	45,97	47,76	47,58	47,58	48,70	47,83	48,43	47,94	48,66	48,37	48,70	49,44

ANEXO II

N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	ene-17			feb-17			mar-17					
1.05.00	ACEROS	UNIDAD												
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u			642,06			638,69						642,90
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 x 2,00 m	c/u			2.983,93			3.078,16						3.078,16
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pié			79,04			78,63						79,15
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie			255,16			253,82						255,49
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie			41,26			41,04						41,31
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra			153,88			158,90						159,23
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.			48,63			50,22						50,33
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.			15,69			15,56						15,50
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.			20,15			19,99						19,91
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja			49,27			50,57						51,15
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD												
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo			350,21			357,17						353,96
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro			43,96			43,96						45,46
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo			1.014,88			1.014,88						1.066,71
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo			2.746,51			2.746,51						2.886,77
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2			115,94			119,01						120,12
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2			66,89			68,66						69,30
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2			129,51			140,69						143,22
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2			71,61			71,86						71,73
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2			12,61			12,82						12,82
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro			125,60			128,26						130,83
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD												
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3			294,32			297,97						299,43
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3			307,64			311,45						312,98
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u			12,96			13,47						13,89
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3			107,10			108,25						111,29
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3			151,10			152,72						157,01
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa			138,63			138,72						142,40
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa			47,59			47,72						48,95
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa			319,18			321,81						331,24
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa			137,55			138,68						142,74
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa			144,39			145,58						149,84
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u			11,49			11,56						11,86
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u			8,32			8,37						8,59
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u			6,38			6,42						6,59
1.15.70	Ladrillo común de chacara	millar			1.921,40			1.951,32						1.975,80
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg			9,18			9,18						9,35
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3			205,32			207,53						213,36
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3			250,30			252,99						260,10
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa			112,32			113,46						115,59
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD												
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u			136.415,37			139.924,45						139.924,45
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u			3.508,74			3.508,74						3.508,74
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u			3.196,77			3.196,77						3.240,13
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m			55,18			53,59						56,72

1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD			
1.20.25	Difusor 100% de regulaci3n diámetro 20 cm Ritrac	u	192,55	193,29	194,92
1.20.30	Difusor 100% de regulaci3n 30 x 15 cm Ritrac	u	219,54	220,38	222,23
1.20.35	Radiador de extrucci3n de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, v3lvulas, purgador de aire	u	3.839,20	3.839,20	3.839,20
1.20.40	Reja de retorno sin regulaci3n 30 x 20 cm Ritrac	u	170,84	171,50	172,94
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	126.409,41	129.661,10	129.661,10
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	252,24	254,40	252,51
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	191,56	193,20	191,77
1.20.60	1 Secci3n Delta 500	u	686,59	686,59	686,59
1.20.65	Conjunto tapones	u	114,55	115,53	114,67
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	318,00	320,72	318,34
1.20.75	Purgador de aire	u	49,78	50,21	49,84
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE					
1.20.80	Modelo G.M.P.075 (17.750Cal/H)	u	24.717,09	24.589,68	25.190,32
1.20.85	Modelo G.M.P.100 (25.000Cal/H)	u	41.733,18	41.518,06	42.532,19
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		42.736,00		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqlq Rowa 5/1)	u	4.919,27	4.925,12	4.925,12
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	12.699,27	12.666,37	12.658,15
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		9.987,65	10.100,17	10.378,16
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		10.209,34	10.324,36	10.608,52
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido,Línea Modena color Blanco	u	5.134,56	5.192,40	5.335,31
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	1.121,44	1.135,93	1.155,53
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	888,88	894,93	909,04
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munici3n y visor	u	3.617,19	3.631,08	3.661,64
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postig3n met3lico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio		3.642,08	3.656,07	3.686,84
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	1.562,31	1.568,31	1.581,51
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	1.161,33	1.165,79	1.175,60
1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	589,27	600,62	600,62
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		244,04	237,02	250,87
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	267,12	274,67	274,67
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilaci3n de diámetro 3"	m	44,79	45,28	45,56
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyll diámetro 63 mm	m	80,11	77,80	82,35
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	279,89	283,72	293,93
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	568,46	585,82	585,82
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	8505,86	8765,63	8765,63
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	10099,41	10407,85	10407,85
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperaci3n	u	4695,45	4749,26	4749,26
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	735,87	755,16	760,12
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	41,00	40,69	41,52

1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	2.809,66	2.874,20	2.893,56
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	15,54	15,49	15,60
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	70,31	73,63	73,53
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	3,03	3,01	3,02
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	192,08	195,85	195,54
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	373,02	380,35	379,74
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	5.706,93	5.752,19	5.674,01
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.863,27	1.878,05	1.852,53
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	4.112,85	4.063,89	4.050,29
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	1.299,39	1.283,92	1.279,62
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	920,68	924,58	924,58
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	338,80	340,24	340,24
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	152,63	153,28	153,28
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	41,12	42,14	43,23
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	70,21	71,98	74,24
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	242,34	241,58	240,98
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.704,65	1.728,68	1.707,32
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	521,54	528,89	522,36
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.790,77	1.816,01	1.793,57
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	368,99	374,19	369,57
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	2.320,45	2.353,16	2.324,09
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD			
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	366,53	373,59	373,59
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	1.302,59	1.327,68	1.327,68
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	2.718,68	2.705,50	2.944,87
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	300,36	302,52	309,88
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	1.102,85	1.110,80	1.137,82
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	196,55	196,18	199,29
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	6,75	6,70	6,73
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	100,18	104,08	105,13
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	120,35	125,03	126,29
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	4,69	4,87	4,92
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	8,74	9,08	9,17
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	30,63	31,82	32,14
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	149,03	151,43	155,21
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	596,22	605,81	620,94
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	160,28	160,00	164,33
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	11,96	12,38	12,55
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	44,01	45,56	46,19
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	48,68	50,39	51,08
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	961,31	967,64	988,03
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	1.024,00	1.030,74	1.052,46
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.831,18	1.831,18	1.876,75
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	2.129,62	2.138,97	2.219,98
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	4.300,13	4.300,13	4.300,13
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	3.674,17	3.711,23	3.750,76
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	2.058,72	1.993,62	2.112,42
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	2.665,79	2.581,50	2.735,34
1.45.00	MADERAS	UNIDAD			
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	82,55	82,79	82,85
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	37,29	37,37	37,54
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	18,47	18,55	18,63
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	10,60	10,62	10,67
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	450,01	447,58	446,19
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	606,00	641,81	641,81
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	710,60	752,59	752,59
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	398,31	398,31	398,31
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	376,77	388,14	389,64
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	77,13	77,92	79,26
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD			
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	9.052,79	9.046,59	9.189,10
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	9.052,79	9.046,59	9.189,10
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	14.637,65	14.627,63	14.858,07
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	4.282,67	4.279,74	4.347,16
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	4.282,67	4.279,74	4.347,16
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	1.050,70	1.052,17	1.088,25
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	1.313,39	1.315,23	1.360,33

1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	266,44	266,81	275,96
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	296,47	296,89	307,07
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	141,01	144,37	151,09
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	135,36	138,59	145,04
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	s/c	s/c	s/c
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	s/c	s/c	s/c
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD			
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	2.242,64	2.268,24	2.263,97
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	7.357,76	7.372,80	7.387,84
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD			
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	119,08	119,53	123,51
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	159,81	160,42	165,76
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	155,46	156,05	161,24
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	184,01	184,71	190,85
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	118,09	120,82	123,05
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	105,75	106,94	109,24
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	65,43	66,17	67,59
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	197,17	196,75	202,87
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	376,25	382,24	395,52
1.65.00	PISOS	UNIDAD			
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	171,35	179,22	179,22
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	45,12	45,12	48,18
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	126,01	127,36	128,13
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	82,71	83,60	84,11
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	285,20	285,60	295,39
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	135,76	137,21	138,04
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	560,43	566,43	569,86
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	780,97	789,33	794,11
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	191,74	196,31	205,45
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	338,37	346,44	362,58
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD			
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	199,11	201,24	202,46
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	118,33	119,60	120,32
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	14,57	14,82	15,14
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	76,78	78,07	79,74
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	7,91	7,93	8,13
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD			
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	198,59	199,72	198,44
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	412,31	414,67	412,02
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	209,76	210,96	209,61
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	395,03	397,29	394,75
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	1.196,04	1.202,87	1.195,18
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	1.372,16	1.380,00	1.371,18
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	7.296,82	7.338,52	7.291,61
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	3.837,41	3.859,34	3.834,67
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	957,94	963,41	957,25
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	1.978,83	1.990,14	1.977,42
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	396,29	398,55	396,00
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		415,99	424,28	426,83
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		765,70	780,97	785,67
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m		2.215,00	2.259,16	2.272,75
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD			
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	183,33	185,22	191,18
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	189,05	191,00	197,14
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	86,25	87,14	89,94
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	67,41	68,15	68,57
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	67,41	68,15	68,57
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	93,84	94,87	95,45
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	76,77	77,61	78,08
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	2.453,31	2.501,37	2.523,22
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	2.053,32	2.093,55	2.111,83
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	2.287,95	2.332,77	2.353,14
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	61,68	62,10	62,52
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	46,64	47,63	47,66
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	4.217,99	4.357,68	4.470,04
1.85.35	Gas-oil	lts	7,24	7,44	7,44

1.85.40	Grasa de litio	kg	78,19	78,72	79,25
1.85.45	Nafta común	lts	6,79	6,96	6,96
1.85.50	Nafta especial	lts	7,42	7,61	7,61
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	288.480,32	289.527,82	308.173,24
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruña modelo CMT 150 p similar	u	5.392,60	5.392,60	5.422,36
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flych caudal 25.000 lts/hora o similar	u	6.552,54	6.500,91	6.496,61
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	2.215,58	2.303,51	2.375,74
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	2.332,62	2.425,20	2.501,25
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	2.562,51	2.664,21	2.747,75
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	2.774,26	2.884,37	2.974,81
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	3.010,39	3.129,87	3.228,01
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	2.420,70	2.440,65	2.512,14
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	101,33	103,32	104,22
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	314,65	320,81	323,61
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	458,67	467,66	471,74
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	214.651,81	221.308,73	221.308,73
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	3.553.704,99	3.535.898,31	3.497.741,13
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	2.720.312,73	2.706.681,96	2.677.473,16
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	11.234.216,23	11.177.924,52	11.057.299,44
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	2.739.764,66	2.726.036,42	2.696.618,76
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	711.540,58	716.478,40	720.922,44
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	57.054,10	58.750,07	59.141,45

Res. Nº 327**26-06-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales corres-

pondiente al mes de Abril de 2017 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

A N E X O I

Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	abr-17
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	642,90
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	3.078,16
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	79,15
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	255,49
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	41,31
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	159,23
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	50,33
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	15,50
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	19,91
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	51,15
1.10.00	 AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	353,96
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	45,46
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	1.066,71
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	2.886,77
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	120,12
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	69,30
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	143,22
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	71,73
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	12,82
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	130,83
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	299,43
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	312,98
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	13,89
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	111,29
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	157,01
1.15.30	Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	142,40
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	48,95
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	331,24
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	142,74
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	149,84
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	11,86
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	8,59
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	6,59
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	1.975,80
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	9,35
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	213,36
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	260,10
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	115,59
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	139.924,45
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	3.508,74
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	3.240,13

1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	56,72
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	194,92
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	222,23
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	3.839,20
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	172,94
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	129.661,10
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	252,51
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	191,77
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	686,59
1.20.65	Conjunto tapones	u	114,67
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	318,34
1.20.75	Purgador de aire	u	49,84
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	25.190,32
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	42.532,19
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	4.925,12
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	12.658,15
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	10.378,16
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	10.608,52
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	5.335,31
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	1.155,53
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	909,04
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	3.661,64
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	3.686,84
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	1.581,51
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	1.175,60
1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	600,62
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	250,87
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	274,67
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	45,56
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	82,35
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	293,93
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	585,82
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	8.765,63
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	10.407,85
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	4.749,26
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	760,12
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	41,52
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	2.893,56
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	15,60
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	73,53
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	3,02
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	195,54
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	379,74
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	5.674,01
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.852,53
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	4.050,29
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	1.279,62
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	924,58
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	340,24
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	153,28
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	43,23
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	74,24
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	240,98
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.707,32
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	522,36
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.793,57
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	369,57
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	2.324,09

	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.00			
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	373,59
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	1.327,68
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	2.944,87
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	309,88
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	1.137,82
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	199,29
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	6,73
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	105,13
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	126,29
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	4,92
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	9,17
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	32,14
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	155,21
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	620,94
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	164,33
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	12,55
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	46,19
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	51,08
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	988,03
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	1.052,46
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.876,75
1.40.110	Juego de bronceería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	2.219,98
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	4.300,13
1.40.120	Tanque de plástico Tricap de 1.000 lts	u	3.750,76
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	2.112,42
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	2.735,34
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	82,85
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	37,54
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	18,63
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	10,67
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	446,19
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	641,81
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	752,59
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	398,31
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	389,64
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	79,26
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	9.189,10
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	9.189,10
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	14.858,07
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	4.347,16
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	4.347,16
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	1.088,25
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	1.360,33
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	275,96
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	307,07
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	151,09
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	145,04
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	s/c
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	s/c
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	2.263,97
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	7.387,84
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	123,51
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	165,76
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	161,24
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	190,85
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	123,05
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	109,24
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	67,59
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	202,87
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	395,52
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	179,22
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	48,18
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	128,13
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	84,11

1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	295,39
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	138,04
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	569,86
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	794,11
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	205,45
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	362,58
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	202,46
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	120,32
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	15,14
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	79,74
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	8,13
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	198,44
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	412,02
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	209,61
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	394,75
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	1.195,18
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	1.371,18
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	7.291,61
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	3.834,67
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	957,25
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	1.977,42
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	396,00
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	426,83
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	785,67
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	2.272,75
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	191,18
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	197,14
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	89,94
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	68,57
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	68,57
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	95,45
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	78,08
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD	
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	2.523,22
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	2.111,83
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	2.353,14
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	62,52
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	47,66
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	4.470,04
1.85.35	Gas-oil	lts	7,44
1.85.40	Grasa de litio	kg	79,25
1.85.45	Nafta común	lts	6,96
1.85.50	Nafta especial	lts	7,61
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	308.173,24
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	5.422,36
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	6.496,61
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	2.375,74
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	2.501,25
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	2.747,75
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	2.974,81
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	3.228,01
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	2.512,14
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	104,22
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	323,61
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	471,74
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	221.308,73
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	3.497.741,13
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	2.677.473,16
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	11.057.299,44
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	2.696.618,76
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	720.922,44
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	59.141,45

RESOLUCIÓN CONJUNTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. Conj. Nº XVI-57 IPVyDU y
XXIII-34 MP**

05-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. XVI-47/16 y XXIII-22/16, en la Dirección Social - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente Federico Martín RIOS FALCÓN (D.N.I. Nº 28.708.069 - Clase 1981), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación - Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo 2°, de la presente Resolución la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo Nº 14 de la Resolución 3108/14- IPVyDU, en su Anexo Nº 1.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO Nº 4530/17

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio del año 2017, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTO:

Lo establecido en la Ley IV Nº 16, dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis, y;

CONSIDERANDO:

Que la mentada Ley, en su artículo primero, crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, entidad de derecho público no estatal, quien será la principal autoridad de aplicación de dicha Ley y de la Ley Nacional Nº 25.028 en toda la Provincia del Chubut, teniendo a su cargo el gobierno de la matrícula profesional, el que podrá establecer delegaciones en el interior de la provincia.

Que dicho Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut informó a través de su Presidente, Ing. Walter Kobak que el pasado 31 de marzo nombró formalmente autoridades y ya cuenta con su pertinente estatuto, el que en copia remitió. Que se

encuentra abocado a la tarea de inscripción de Corredores Públicos Inmobiliarios, conforme lo establecido en el art. 2 de la Ley IV Nº 16.

Que de la normativa citada y sus actos consecuentes se desprende que, las matriculaciones de Corredores Públicos Inmobiliarios por parte de la Dirección de Registros Judiciales, organismo que depende de forma directa de la Secretaría Letrada del Superior Tribunal de Justicia, deja de tener razón de ser.

Que es atribución de este cuerpo promover Acordadas y reglamentos para el mejor funcionamiento del Poder Judicial, conforme lo establecido por la Ley V Nº 3 (antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia de la provincia del Chubut en su art. 33 inc. 15) y la Constitución Provincial.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en acuerdo plenario.

ACUERDA:

1- SUSTRAER de la Dirección de Registros Judiciales a partir de la presente las funciones referentes a la matriculación de Corredores Públicos Inmobiliarios.

2- REMITIR al Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, en formato digital, toda la documentación concerniente a los Corredores Inmobiliarios cuya matrícula se encuentra vigente a fin de ser incluidos (si así correspondiere) en el mencionado Colegio.

3- DISPONER que la Dirección de Registros Judiciales deberá notificar, vía correo electrónico, a todos los inscriptos a la fecha como Corredores Públicos Inmobiliarios, sobre los términos del presente Acuerdo Plenario.

4- REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MARIO LUIS VIVAS
JORGE PFLEGER
MIGUELANGEL DONNET

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 13/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 2° Curso de Enfermería Oncológica, a realizarse entre los días 12 al 14 de julio de 2017, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Declaración con sus Fundamentos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

El 2° Curso de intensivo de Enfermería Oncológica a desarrollarse los días 12,13 y 14 de julio de 2017 en instalaciones del Hospital de día Oncológico del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo que los cursantes incorporen conocimientos científicos y técnicos procedimentales para brindar cuidados de calidad a los pacientes y familias con patología oncológica.

Que el temario busca actualizar los conocimientos científicos y técnicos procedimentales del cuidado del paciente y familia en fase terminal, con un enfoque biopsicosocial.

Que las profesionales a cargo son enfermeras que desarrollan su actividad en el Instituto de Oncología Ángel H. Roffo (IOAR), dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Lic. Ríos Dominga Alejandra y Reyes Sofía.

DECLARACIÓN Nº 14/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés Cultural y Provincial, la realización de la Feria Internacional del Libro – Comodoro Rivadavia 2017 «MUJER», que se llevará a cabo entre los días 27 de julio al 6 de agosto de 2017, en el Centro Cultural, Centro de Información Pública, CEPTur, Museo Ferroportuario, Lucania Palazzo Hotel, Austral Hotel y Teatro Español, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Remitir copia al Consejo Deliberante, al Poder Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Cultura de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SABATTINI TROTTA ELVA ADELAIDE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 06 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-07-17 V: 13-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a las que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAMÓN ANTONIO, ISNARDEZ, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados «Isnardez, Ramón Antonio S/Sucesión Ab-Intestato Expte N° 1469/2017», que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad».-

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2017.

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-07-17 V: 13-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LLANCALEO RAIEN ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Llancaleo Railen Antonio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003572/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 2 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 11-07-17 V: 13-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPERANZA, ROBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Esperanza, Roberto S/Sucesión abintestato (Expte. 000911/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 5 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 11-07-17 V: 13-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAS NEVES JOAQUIN GREGORIO y/o DA CONCEICAO DE SOUSA ALBERTINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Das Neves Joaquin Gregorio y Da Conceicao De Sousa Albertina S/Sucesión (Expte. 001285/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 14 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 11-07-17 V: 13-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez Secretaría N° 1 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. CELESTINO SANTIBAÑEZ y AVELINA MORALES, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Santibañez, Celestino y Morales, Avelina S/Sucesión», Expte. N° 1491/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 07 de 2017.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-07-17 V: 13-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PÉREZ, JUSTO y MALACARNE, IRMA ESTHER para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pérez, Justo y Malacarne, Irma Esther S/Sucesión (Expte. N° 1310/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 5 de 2017.-

LUCIANA LLANNOS
Secretaria de Refuerzo

I: 11-07-17 V: 13-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELGUETA, ROBERTO OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Elgueta, Roberto Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001765/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio 4 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-07-17 V: 13-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO JACINTA DEL VALLE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carrizo Jacinta Del Valle S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001828/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Julio 4 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-07-17 V: 13-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja de Esquel; en Autos Caratulados «Rodoni María Liliانا S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.511/2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA LILIANA RODONI para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en los estrados del Juzgado.-
Esquel, Chubut 15 de Junio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-07-17 V: 13-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Señor Juez, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Knudsen Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 472 - Año 2017), cita y emplaza a here-

deros y acreedores de KNUDSEN JUAN CARLOS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C).-

El presente edicto deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local.-
Puerto Madryn, 26 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-07-17 V: 14-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Subrogante, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALIANO, JUSTINO y OCAMPOS, MARIA ESTHER, para que dentro del término de treinta (30) días, así lo acrediten en los autos caratulados: «Galiano, Justino y Ocampos, María Esther S/Sucesión» Expte. N° 837/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Junio 21 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-17 V: 17-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA AURORA REDONDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 21 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 13-07-17 V: 17-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «Velasquez Velasquez, Petronila del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 784 - año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

doña PETRONILA DEL CARMEN VELASQUEZ VELASQUEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres (3) días.-

Esquel, Chubut 13 de Junio de 2017.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-07-17 V: 17-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 - 3° piso- de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela Gonzalez de Vicel, Secretaría desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, en autos caratulados «Gomez Danovis, Javier Alejandro S/Supresión de apellido» (Expte. N° 328/2017), cita y emplaza para que dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre del Sr. JAVIER ALEJANDRO GOMEZ DANOVIS, DNI N° 32.445.303, en adelante bajo el nombre de JAVIER ALEJANDRO DANOVIS.- El presente deberá publicarse una vez por mes durante el lapso de dos meses.- Esquel, (Chubut) 13 de Junio de 2017.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

P: 13-07-17 y 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIGNOLO, FLORENCIA ANABELLA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vignolo, Florencia Anabella S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001620/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-17 V: 17-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a cargo de la Dra.

Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: «P. C. G y M. N. A S/ CAMBIO DE NOMBRE»; Expte. N° 1100/2016, cita y emplaza a los terceros interesados para que manifiesten su oposición al cambio de nombre de la menor de edad, M. L. PRADA, hija de los Sres. Carlos Gabriel Prada y Norma Alicia Marin, en el término de QUINCE (15) días hábiles computados a partir de la última publicación del edicto.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 70 C.C.y C. y por el término de una vez por mes, en el lapso de DOS (2) MESES, en el «Boletín Oficial» de la provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 13 de 2017.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

P: 13-07-17 y 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HERMINIA CAMACHO y MIGUEL ANGEL AZZI, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Azzi, Miguel Angel y Camacho, Herminia s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001474/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 07 de 2017.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-17 V: 17-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUILA, JUAN FRANCISCO, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguila, Juan Francisco s/Sucesión» Expte. N° 1472/2017. Publíquense Edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro

Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2017.-

MARCOS DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-17 V: 17-07-17

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría N° 2, a cargo de Mónica E. Sayago, sito en la Av. 25 de Mayo N° 242 de Rawson, Provincia del Chubut, en los autos: «LAUDANI, Roxana Patricia s/Quiebra» (Expte. N° 101 Año 2017), comunica por cinco (5) días que el 15/06/2017 decretó la quiebra de la Sra. ROXANA PATRICIA LAUDANI, DNI N° 18.519.121; CUIT N° 23-18519121-4, con domicilio en: Manzana 10 - Lote 4 - de la chacra 49 de Rawson, Provincia del Chubut. Determinase el día 11 de Agosto de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 Ley 24.522) Contador Ricardo Alfredo CASTRO, domicilio legal en Belgrano N° 650 Planta Alta de la ciudad de Rawson, en los días martes y jueves y en el horario de 17:00 hs. a 19.00 hs, haciéndoseles saber que deberán solventar el arancel previsto por el art. 200 LCQ, con las exclusiones prevista por dicho artículo. Intímase a la deudora para que cumplimentar los siguientes recaudos: a) en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo L.C.Q., b) entregue al síndico los bienes que tenga en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, c) se abstenga la fallida de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103), d) Se previene a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Fijase el 26 de setiembre de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales. (arts, 88 de la ley 24.522). Fijase el 09 de noviembre de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe general. Ordenando la publicación de edictos a confeccionar por el Secretario del Tribunal dentro de las veinticuatro horas (24) horas de aceptado el cargo por el Síndico en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario El Chubut para su publicación por cinco (5) días sin previo pago (art. 89 de la Ley 24522).

Rawson, 05 de julio de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-07-17 V: 13-07-17

PROYECTO ALUMINIO S.R.L. MODIFICACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la modificación del contrato social de PROYECTO ALUMINIO SRL. Mediante escritura número 563 de fecha 01 de Junio de 2017 pasada al folio 1498, otorgada por la Escribana Adscripta al Registro 48 del Chubut Luciana RELLY.- Los socios Jorge Omar CARRIZO, argentino, Documento Nacional de Identidad número Catorce Millones Seiscientos Dos mil Trescientos Cincuenta y Siete (14.602.357), CUIL 20-14602357-7, nacido el 14 de Mayo de 1962, casado, empleado, domiciliado en Di Sarli N° 756 de Rada Tilly, Chubut y Susana Graciela ANDRADE, argentina, Documento Nacional de Identidad número Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Seis (16.940.636), CUIT 27-16940636-2, nacida el 24 de Noviembre de 1963, casada, comerciante, domiciliada en Di Sarli N° 756 de Rada Tilly, Chubut, mediante acta de Reunión de socios N° 12 de fecha 31 de Mayo de 2017, resolvieron modificar la Cláusula Séptima del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: «SEPTIMA: La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la Sociedad será ejercida por una o más personas, sean socios o no, quienes revestirán el carácter de Gerentes y permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente.- Representarán a la sociedad, sin limitación de facultades.- Pueden celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de Sociedades, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecimientos, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzgue conveniente.- Para afianzar o garantizar operaciones de terceros deberán contar con el consentimiento de los socios que representen el cien por ciento (100%) del capital social siendo suficiente manifiesta el otorgamiento de un acta de reunión de socios que se expida en tal sentido en forma indubitable».-

Comodoro Rivadavia, Chubut 04 de Julio de 2017.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 13-07-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término

de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RADA TILLY, que la Empresa CPC S.A. ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra Ruta Nacional N° 3- Tramo Rada Tilly (Km 1843,30)-Km 1867 Obras Faltantes Provincias Chubut y Santa Cruz», proveniente de la Laguna Rada Tilly, siendo el volumen a extraer de aproximadamente 5.000,00 m3 por un periodo de dos años, y será empleado para la ejecución de compactación y terraplén, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO ESPECIAL) OBRA REPAVIMENTACION, RUTA PROVINCIAL N° 70, TRAMO I-EMPRESA CPC S.A.» (EXPTE. 462 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 06, de Julio de 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 12-07-17 V: 14-07-17

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto «Rehabilitación, Ampliación de la Planta Cloacal existente y Construcción de la Impulsión» presentado por la Municipalidad de Rada Tilly, que se tramita por el Expediente N° 687MAyCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo, los días lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12.00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Municipalidad de Rada Tilly. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o

retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar en la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgebra@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo N° 94, Chubut, Código Postal (9001). De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 12-07-17 V: 13-07-17

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y Decretos N° 185/09 y 1003/16
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 y 1003/16, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «PARQUE EÓLICO AMEGHINO», presentado por la empresa HIDRO-ELÉCTRICA AMEGHINO, que tramita por Expediente N° 164/17-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día miércoles 23 de Agosto de 2017, a las 10:30 horas, a realizarse en el Centro Comunitario, sito en las calles Rio Chubut y 10 de Abril de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/) o en la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, Código Postal (9101). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 13 horas del día anterior de la fecha prevista.

I: 13-07-17 V: 14-07-17

PATAGONIA BROKER S.A**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 25 de Julio de 2017 a las 15:30 horas en las instalaciones de la sociedad sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Aumento de Capital Social

3- Modificación del Artículo cuarto del Estatuto

Se deja expresa constancia que serán de aplicación los artículos 237 y 238 de la LGS y el Artículo 10 del Estatuto Social.

I: 10-07-17 V: 14-07-17

**EDICTO LEY 19550
TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 03 de Agosto del 2017 a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

«PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Autorizar al Directorio para la venta del edificio social. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.

GERONIMO de FELICE

Gerente

I: 13-07-17 V: 19-07-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW**LICITACION PUBLICA Nº 04/2017**

PLAN: «COMPLETAMIENTO TRAMA URBANA II»

OBRA: «PAVIMENTACIÓN CALLE SCALABRINI

ORTIZ, ENTRE MICHAEL JONES Y TENIENTE GARCIA»
UBICACIÓN: BARRIO ETCHEPARE – CIUDAD DE TRELEW.-

ACLARACION OFICIAL Nº 1 (UNO)

El cómputo y presupuesto oficial que obra a fojas 122, donde dice «PRECIOS A JUNIO 2017 – TOTAL \$5.635.697,47», debe decir «PRECIOS A JUNIO 2017 – TOTAL \$6.093.697,47», con más los detalles del itemizado conforme planilla del Cómputo y Presupuesto del Pliego de Bases y Condiciones para la obra.

CONSULTA DE PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 – PLANTA BAJA – TRELEW.-

I: 07-07-17 V: 13-07-17

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PÚBLICA Nº 02/17

Obra: PAVIMENTO BARRIO BARAIBAR

Ubicación: GAIMAN

Fondos de la Ley VII Nº 72

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones quinientos mil doscientos cuarenta y cinco con 05/100. (\$6.500.245,05).

Garantía de oferta: Pesos Sesenta y cinco mil dos con 45/100 (\$ 65.002,45).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Diecinueve Millones quinientos mil setecientos treinta y cinco con 15/100 (\$ 19.500.735,15).

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de emplazamiento: GAIMAN

Plazo de ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos

Adquisición y Consulta de Pliegos: Dirección de Hacienda, Edificio Municipal, Plaza Julio A. Roca S/N

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00)

Presentación de propuestas: El día 26 de Julio de 2017, hasta las 13:00 horas en la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – Plaza Julio A. Roca S/N.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar: IGLESIA EVANGELICA CRISTO ES EL CAMINO - Direc: Alberdi Nº 171 - Gaiman

Día : 27 de Julio de 2017 (27/07/2017) Hora:

11:00 Hs

Expediente Nº 02/17 D.O. y S.P.

I: 11-07-17 V: 13-07-17

